



ACTA PARA LA INSTALACIÓN DE GRUPOS SOLIDARIOS E INCLUSIÓN SOCIAL - MICRO REGIONALES DE EQUIDAD DE GÉNERO.

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracciones III, 47,53, fracción V, 65, fracción II, 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 49, fracción I y 91 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por acuerdo de cabildo en Sesión Ordinaria Número Cuatro, de fecha 25 de febrero del año 2013, aprobó el Acuerdo por el que se Crean los Comités Micro Regionales de equidad de Género en el Municipio de Centro, Tabasco, mismos que se organizarán y regirán sus funciones conforme a las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES

Artículo 1. Los comités Micro Regionales fungirán como un vínculo entre el Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención a las Mujeres y las diversas localidades de Centro; colaborarán para acercar los programas, proyectos y servicios que aquel emprenda a favor del desarrollo equitativo, justo y pleno de los habitantes del Municipios, con una perspectiva de equidad de género.

Artículo 2. Los comités participarán y coadyuvarán con el Gobierno Municipal de Centro, desempeñando las siguientes funciones:

- I. Fungirán como representantes de las mujeres de distintas localidades rurales y urbanas de Centro.
- II. Retroalimentarán de manera continua a la Dirección con la información relativa a las inquietudes y necesidades más sensibles e importantes de la micro región que representan, principalmente en todos aquellos ámbitos que tengan que ver con la equidad de género.
- III. Serán agentes fundamentales en la detención de situaciones o casos





Sensibles o importantes que requieren ser prevenidos o atendidos, informando de ellos y canalizándolos a la Dirección, así como ayudándola a llevar el seguimiento de los mismos.

- IV. Sugerirán los servicios, proyectos y eventos que sean afines a los objetivos de la Dirección de Atención a las Mujeres y factibles de llevar a cabo en sus comunidades.
- V. Apoyarán en promover y dar a conocer en sus micro regiones, las actividades, eventos y servicios de la Dirección, principalmente cursos para prevenir distintos tipos de violencia, capacitación para el trabajo, proyectos productivos, asesorías jurídicas y psicológicas.
- VI. Impulsarán y favorecerán la organización y participación de los habitantes de sus micro regiones en las acciones, proyectos, servicios y eventos que son competencia de la Dirección de Atención de las Mujeres.

Artículo 3. Cada Comité estará conformado por los liderazgos naturales de las mujeres en las comunidades rurales y urbanas, que han participado en fomentar y promover la equidad de género, siendo avalados por la Dirección.

Artículo 4. Dichos comités se integrarán en todas aquellas micro regiones donde sea factibles crearlos, principalmente en donde haya un mayor número de habitantes o que se trate de comunidades céntricas a otras situadas a su alrededoir, tomando en cuenta también capacidad organizativa de sus habitantes, las necesidades de las micro regiones y la operatividad de la Dirección, aglutinamiento a un máximo de 10 miembros cada uno, durando en su cargo hasta un máximo de dos años, pudiendo ser ratificados para un segundo periodo.

Artículo 5. Cada Comité Micro Regional de Equidad y Género estará compuesto de la siguiente manera:

- I. Presidenta
- II. Secretaria
- III. Vocal Jurídica.





IV. Vocal Psicosocial

V. Vocal de Salud

VI. Vocal de Cultura

VII. Vocal de Proyectos Productivos

VIII. Vocal de Capacitación

IX. Vocal de Atención a Víctimas de Violencia

X. Vocal de Eventos Especiales

Los cargos de los integrantes de los comité micro regionales serán honoríficos, por lo que estos no percibirán remuneración alguna.

Artículo 6. Cada comité realizará su labor en los tiempos y lugares a los que convoque la presidenta o la mayoría de sus integrantes, pata cuyo efecto podrá realizar reuniones, recorridos vecinales y todas aquellas actividades que sean acordes con las funciones que le competan, según este acuerdo.

Artículo 7. Cada comité llevará por escrito un seguimiento de las actividades, reuniones y avances logrados, de los cuales informará trimestral y anualmente al Ayuntamiento a través de la Dirección.

Artículo 8. Los comités Micro Regionales mantendrán comunicación permanente con el Ayuntamiento a través de la Directora para garantizar la efectiva aplicación de los servicios de la Dirección.

Artículo 9. Las integrantes de los comités deberán asistir a los eventos especiales y reuniones extraordinarias que tengan que ver con los objetivos de este acuerdo y que sean convocados por la Directora, incluyendo el informe anual de actividades de la Dirección de Atención a las Mujeres.

DISPOSICIONES GENERALES.

1. Los comités Micro Regionales de Equidad de Género serán integrados durante el primer semestre del mismo.





En primer término, se eligieron a os(as) CC._

Dirección de Atención a la Mujer

_como Moderador y secretario de

la asamblea, respectivamente.
Como segundo punto, se procedió al pase de lista, contando con la asistenc de_{43} personas.
Acto seguido, y como tercer punto, se explica el objetivo de la presento asamblea, el cual consiste en constituir un comité micro regional de Equidad y Género y elegir a sus representantes, a efecto de gestionar apoyos y participar a través de la Dirección de Atención a las Mujeres de Centro.
Como cuarto puntos los y las participantes convencidos de las ventajas del trabajo organizado, expresaron por unanimidad su consentimiento para integra a partir de esta fecha, el comité Micro Regional de Equidad y Género de la localidad <u>Murilla Uta Jeur</u> el cual cuenta con 10 integrantes, los cuales están conscientes de los beneficios y responsabilidad que de el emanarán.
A continuación, como quinto punto, se procedió a elegir a las representantes y una vez llevada a cabo la votación respectiva, se eligió a las
C. Presidente Mangainta paras Ario
Secretaria Maxiella Bautista Sosa
Vocal jurídica Viduora Sosa Molina
Vocal Psicosocial Mu. Gpe, de la CNZ 4.
Ocal de Salud Graciela fimenz Rio
ocal de Cultura Wendy Esther Castillo Roder
ocal de Proyectos Productivos Gear gina Damusco Mondagen
ocal de Capacitación Ruguel Olon Sosu





Vocal de víctimas de violencia Antonia al	lawitte in
Vocal de eventos especiales <u>Condelario</u> Go	Willia Varguer
Como sexto punto se establece las disposiciones estas las que anteceden en el artículo 2. L. l.	de las integrantes, siendo

estas las que anteceden en el artículo 2 de la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente a las horas de la misma fecha de su inicio, y enterados de los alcances legales de la misma, firman de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.

Nombre

Nombre

Firma

Teléfono

Margarita Perez Arias

marisela Bautistassa

Vidasia sosa mojana

Ma Jugala Ofe de la Guerra

Gracela Simener Aid

Wendy Esther Castillo Roda

Secregina Damasco Mondrago

Palall Olan SOSa

Antonia Alamilla Varquea

Cantelaria Garcia mollo.

AUTORIDAD DEL LUGAR

Plorinda Regil H.

Nombre, firma y sello



CENTRO SOINOS TODOS

B. MEX. HARRISTONION.

R/A. MATILLAS

4TA. SECCIÓN